

Memoria, política y gubernamentalidad: el caso del Memorándum.

Autores: Ignacio Rullansky (coord.)¹, Federico Luis Abiuso², Juan Martín Bello y Kevin Ary Levin³.

Resumen

La presente ponencia tiene como objetivo problematizar el vínculo existente entre memoria y política, orientando esta reflexión al surgimiento y desarrollo del Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas relacionados al ataque terrorista a la sede de AMIA.

Surgido en el 2013, nos interrogamos, a partir de la construcción conceptual foucaultiana de *archivo* - definido como lo enunciado y lo visible de una época – si acaso el Memorándum no constituye un ejemplo de poner a la memoria en el eje de la agenda gubernamental. A este respecto, nos hacemos las siguientes preguntas-problemas: ¿Por qué se articula una *racionalidad* política desde la institucionalidad política y no desde la institucionalidad de la comunidad judía? ¿Qué postura toman las organizaciones no gubernamentales, los familiares de las víctimas, en la articulación de esta iniciativa? ¿Existe una continuidad entre el discurso reivindicativo de los derechos humanos por parte del Gobierno nacional y la confección del Memorándum? Pretendemos llevar al ámbito académico el debate sobre las líneas generales en que consiste el Memorándum y aquellos *hilos de poder* que lo atraviesan.

Cada vez que la historia se esfuerza por poner distancia respecto del pasado, la memoria intenta fusionarse con él
Joël Candau. “Antropología de la memoria”, 2006, p. 57

Introducción. Una aproximación al memorándum desde una dimensión política.

En nuestro proyecto de investigación, pretendemos abordar el Memorándum desde un punto de vista político, a partir del cual consideramos *el poder* en dirección de las reflexiones suscitadas por Michel Foucault (2008; 2011). En este sentido, para nosotros el poder no es una propiedad, sino más bien una *relación*. Más que una cosa que se

¹ Sociólogo (UBA). Estudiante de la Maestría de la Ciencia Política en el IDAES-UNSAM. Coordinador del grupo de investigación en cuestión dentro del Centro de Estudios de Religión Estado y Sociedad-Seminario Rabínico Latinoamericano Marshall T. Meyer.

² Sociólogo (UBA). Investigador dentro del IIGG-UBA y codirector del grupo dentro del CERES.

³ Estudiantes avanzados de la carrera de Sociología, UBA. Investigadores del CERES.

posee, constituye un *ejercicio*. Nuestro punto de partida son algunas proposiciones que hacen a la forma que definimos el *poder*.

Para empezar, habría que admitir que la orientación de Foucault no es construir una “*teoría del poder*” sino mostrar ante todo que el poder constituye “un conjunto de mecanismos y procedimientos cuyo papel o función y tema, aun cuando no lo logren, consisten precisamente en asegurar el poder” (Foucault, 2011, p. 16). En segundo lugar, un análisis comparativo de estos mecanismos de poder permitiría captar entre ellos sus coordenadas laterales, subordinaciones jerárquicas, puntos de apoyo, etc, a partir de lo cual estaríamos en condiciones de aprehenderlos en lo que pueden tener de específico en un momento dado, durante un periodo dado, en un campo determinado.

Por último, este análisis de los mecanismos de poder se centra en la *filosofía como política de la verdad*, tiene como objeto, al decir de Foucault: “*el papel de mostrar cuáles son los efectos de saber que se producen en nuestra sociedad por obra de las luchas, los enfrentamientos, los combates que se libran en ella, así como por las tácticas de poder que son los elementos de esa lucha.*” (Foucault, 2011, p. 17).

Habiendo hecho este recuento de estas proposiciones, creemos que ellas nos aportan elementos centrales a la hora de problematizar la realidad del memorándum; en este sentido, contribuyen a que nos hagamos las siguientes preguntas-problemas: ¿Cuáles son los mecanismos y procedimientos de poder que subyacen al interior del memorándum? ¿Cuáles son sus características en tanto mecanismo de poder que busca asegurarlo? ¿Cuáles son sus relevos, los puntos de apoyo en otros mecanismos? ¿Qué efecto de saber produce? ¿En cuáles luchas se inscribe? ¿Cuál es su especificidad, su dominio de aplicación específico, en tanto mecanismo de poder? En una primera aproximación, proponemos analizar el memorándum como *acontecimiento discursivo*, tomando como eje la noción de *archivo* de Foucault, definido este como el conjunto de lo enunciable y lo visible en una época dada (Deleuze, 2013). A tal respecto, nos preguntamos, ¿Qué se enunció sobre el memorándum? ¿Quiénes fueron los sujetos de esos enunciados? ¿Qué efectos generaron u produjeron? ¿Cuáles fueron las condiciones de posibilidad de que emerjan determinados discursos y no otros? ¿Se pueden recortar entre esos enunciados, familias de enunciados que apuntan a lo mismo? Si bien gran parte de estas preguntas no pueden ser respondidas con el estado actual del conocimiento sobre el tema, pretenden ser guías o directrices de la investigación que estamos llevando a cabo, y de la cual, presentamos en el marco de esta ponencia, avances respecto a la dimensión política.

A este conjunto de elementos teórico-conceptuales sobre las *relaciones* o los *mecanismos de poder*, lo complementaremos con la noción de *gubernamentalidad*. Con el fin de acercarnos a la cuestión del gobierno y su vinculación con el Estado haremos uso de los aportes de Rose y Miller, quienes piensan que el Estado puede ser entendido como una forma específica en que el problema del gobierno es discursivamente codificado, visto como un modo de dividir una “esfera política” de características particulares de funcionamiento, de otras “esferas no políticas”, las cuales deben a su vez vincularse, y en un modo en que a determinadas tecnologías de gobierno se les da una cierta durabilidad institucional y traída a tipos particulares de relaciones entre sí (Rose y Miller, 1992).

Para profundizar en esta concepción de gobierno, tomaremos otra noción de Foucault: la de *racionalidades políticas*. Entendemos estas últimas como campos discursivos de configuración cambiante, en cuyo marco se produce una conceptualización del ejercicio del poder (Rose y Miller, 1992). Tomando en consideración que Foucault emplea una noción no homogénea de autoridad, el marco teórico del que partimos consagra un peso político análogo a distintas autoridades no estrictamente políticas en sí mismas, lo cual lleva a distinguir una diversidad de ámbitos en los cuales ciertas autoridades pueden articular una racionalidad política en la práctica del ejercicio del poder.

Siguiendo nuevamente a Rose y Miller, el análisis de estas *racionalidades* debe hacerse en términos de sus *tecnologías de gobierno*, noción por la cual aprehenderemos el complejo de programas mundanos, cálculos, técnicas, aparatos, documentos y procedimientos a través de los cuales las autoridades buscan conformar y dar efecto a ambiciones gubernamentales. Tomando como hipótesis que el memorándum constituye un ejemplo de tecnología de gobierno, ¿Cuál sería su relación con una determinada racionalidad política? ¿Por qué se articula una *racionalidad* política desde la esfera política y no desde la institucionalidad de la comunidad judía? ¿Cómo se dio esa relación entre esferas políticas y esferas no políticas? Si, por otro lado, consideramos que las racionalidades políticas entrañan una serie de reglas, formas de pensar, procedimientos tácticos, bajo las cuales, en cierto momento, se concibe algo como un “problema” para generar alternativas para su resolución, aún pese a las resistencias que precisamente esto generase por otros actores (De Marinis, 1999), ¿Cómo fue problematizado, en tanto problema de *racionalidad política*, el tema del memorándum? ¿Cuál fue la solución que se propuso? ¿Cuáles fueron las condiciones de emergencia de dicha posibilidad de generar alternativas? Con el fin de acercarnos a esta problemática,

aunque sea de manera exploratoria, proponemos analizar discursos que den cuenta de la forma en la cual el memorándum fue incorporado a la agenda *gubernamental*.

Regímenes de enunciabilidad en el memorándum: los aportes de Deleuze.

Enfocándonos en la dirección de hacer un *análisis de discurso* en relación a lo que *dicen* los actores políticos (la presidenta, los diputados, los dirigentes comunitarios y familiares de las víctimas) sobre el memorándum, nos vamos a apoyar en varios aspectos de los que da cuenta Gilles Deleuze (2013) con respecto a la forma de proceder en un análisis *arqueológico*. Nuevamente, cumplirían para nosotros el papel de proposiciones teóricas y líneas generales de investigación.

Haciendo un recuento por varias de las obras de Foucault, Deleuze dira que si hay una centralidad en el *ver* y en el *hablar*, esto no es tenido en cuenta como variables de las mentalidades y los comportamientos, sino como *condiciones*: Analizar lo que se dice acerca del memorándum en esta clave analítica es dar cuenta de las condiciones, históricamente constituidas, de determinadas ideas y mentalidades de una época. Las condiciones de enunciabilidad varían históricamente, pudiendo distinguirse regímenes de enunciados cambiantes según el momento.

Retomando estos aspectos, realizar una *arqueología* equivale a analizar *archivos*, entendidos estos como una recopilación de lo visible y enunciable de una época determinada: ¿Qué es lo que una época ve y hace ver, qué es lo que dice y hace decir? ¿Cuáles son las condiciones de que surjan determinadas ideas y no otras? ¿Bajo qué condiciones es posible el memorándum? Analizar desde esta perspectiva es, asimismo, indagar en los *estratos* de discursividad presentes en una época determinada.

Excavando más en profundidad, los enunciados se pueden reagrupar teniendo en cuenta los *umbrales* a los cuales estos pertenecen, esto es, “un nivel a partir del cual un enunciado puede ser cualificado como tal o cual” (Deleuze, 2013, p. 42). Es posible distinguir así varios umbrales, algunos de ellos remiten exclusivamente al campo de la ciencia: umbral de *epistemologización*, umbral de *cientificidad* y umbral de la *formalización* (Foucault, 2010).

Pero también se pueden reconstruir determinados umbrales de enunciados que apuntan hacia otras direcciones. Se podría hablar de un umbral de *etización*, de uno de *estetización*, e incluso los enunciados de opinión tienen un umbral. Pero aquello que más nos interesa, en el marco de la presente ponencia y de nuestra investigación, es reconstruir aquello que se podría definir como umbral de *politización* de los enunciados:

¿a partir de qué umbral un enunciado deviene político, cuales son los umbrales de politización de un enunciado? Hacer un análisis arqueológico del decir en los enunciados políticos equivaldría a tratar de “*ver si el comportamiento político de una sociedad, de un grupo o de una clase no está atravesado por una práctica discursiva determinada y describable*” (Foucault, 2010, p. 253). Es en este sentido que consideramos que nuestro trabajo atañe a la dimensión política: ¿El memorándum apunta a un régimen discursivo que podríamos definir como político, más que como jurídico? Dejando esta pregunta en suspenso, pasaremos a analizar algunas de las condiciones de posibilidad de emergencia del memorándum como tal.

30 años de democracia: de las memorias de la política a las políticas de la memoria.

Para entender las condiciones históricas de posibilidad de la emergencia de una técnica como la del memorándum para abordar la causa AMIA en términos de justicia y memoria, rastreamos brevemente cómo fueron configurados ciertos marcos de comprensión acerca de la memoria en la Argentina, durante los últimos 30 años de democracia.

Partiendo necesariamente de la presidencia de Alfonsín (1983-1989), puede afirmarse la construcción de una “*memoria de la política*” apelando a una ruptura drástica con el pasado reciente, transformándolo en un “pasado-pasado” y convocando a un nuevo futuro. Por memorias de la política se entienden tanto a aquellas narraciones a través de las cuales lo que vivieron un hecho traumático construyen el recuerdo de ese pasado político y articulan presente, pasado y futuro, como aquellas imágenes que tienen quienes no vivieron ese hecho pero que reconstruyen ese pasado a través de testimonios, recuerdos y documentos. Es en virtud de la necesidad de esta ruptura que se apela a la “*teoría de los dos demonios*”, es decir, a la equiparación del terror de Estado de la dictadura con la insurgencia ilegal de las organizaciones armadas, a la vez que se desarrolla una *estrategia bifronte* respecto a las FF.AA., en la que se intenta sancionar a aquellos miembros que hubieran cometido violaciones a los DDHH durante el Proceso e incorporar al resto al juego democrático (Acuña y Smulovitz, 1995). Es a estos mismos fines, que se pone en acción también una “*justicia transicional*”, entendiendo por tal aquella implementación de políticas públicas y de procedimientos a partir del reconocimiento de los traumas sociales del pasado productos del abuso y el sufrimiento, que a los reclamos de “verdad y justicia” y de “aparición con vida” previos se adjuntan, aunque con ciertas dosis de olvido, los de “memoria”. Así, en términos de *políticas de*

la memoria se comprenden las gestiones respecto a un pasado traumático que proponen marcos institucionales y que a su vez parten de los mismos, con el fin de construir temporalidades que marquen continuidades y rupturas en la historia.

Durante la presidencia de Menem (1989-1999), el gobierno impulsa una “*fuga hacia adelante*” en las políticas de la memoria, con medidas tales como las leyes nacionales 24.043 (1991) y 24.411 (1994), que apuntan a la reparación material. La primera lo hace al determinar una indemnización para todas aquellas personas que hubieren estado detenidas durante el estado de sitio, y la segunda, al otorgar el derecho a percibir, por medio de sus familiares, una indemnización a todos aquellos que se encontraran en una situación de desaparición forzada, a la vez que prevé una indemnización para todos aquellos familiares de personas fallecidas como consecuencia del accionar de las FF.AA. previas al retorno de la democracia. Así, el ajuste de cuentas ya no consistía en la búsqueda de memoria, verdad y justicia, sino en la clausura, en el “borrón y cuenta nueva” nivelando la complejidad del pasado en una imagen homogénea, donde los distintos pasados (el de la transición, el de la dictadura y el peronista) fuesen todos igualmente olvidados.

Ahora bien, la presidencia de Kirchner (2003-2007) constituye lo que puede entenderse como una ruptura con respecto a sus predecesores. Es a partir de este gobierno que se efectúa una transformación del pasado en un “pasado reciente”, al pedir perdón en nombre del Estado por haber callado durante veinte años de democracia los crímenes cometidos durante el Proceso, a la vez que produce una resignificación de los 70’, otorgando una identidad política a la generación de la que él mismo declara formar parte. De esta forma, respecto a la teoría de los dos demonios, el gobierno renuncia a su lugar neutral entre los dos afectados y trae a la memoria, desde la política, la imagen de una generación que “tuvo convicciones y proyectos políticos de transformación” (Rabotnikof, 2008).

Si nos enfocamos en los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, con respecto a la forma en que tradicionalmente fue abordada la causa AMIA hallaremos también una suerte de ruptura. Por un lado, eso puede comprobarse en el plano discursivo y extradiscursivo, si se atiende a los gestos y a las declaraciones que ambos presidentes manifestaron en ámbitos tanto locales (por ejemplo, en el Congreso de la Nación y en actos con dirigentes de la comunidad judía) como internacionales (conferencias de las Naciones Unidas). Si bien nuestro abordaje pretende indagar en la posible asociación del modo de encarar la causa AMIA con las políticas de la memoria,

justicia y de resarcimiento en cuanto a las víctimas de la última dictadura militar argentina, implementadas por los Kirchner, consideramos preciso atender a una consiguiente ruptura en la diplomacia.

Ante los constantes ocultamientos y entorpecimientos que caracterizaron la obstrucción a la justicia durante los gobiernos de Menem, de De la Rúa y de Duhalde, los resultados favorables ante la resolución de la 76° Asamblea General de la Interpol en Marruecos en noviembre de 2007 (solicitados en marzo de dicho año), de emitir las circulares rojas de captura a los seis acusados (un libanés y funcionarios y militares iraníes) por los fiscales Nisman y Martínez Burgos, marcan el comienzo de la ruptura en cuestión. A este suceso siguen las alusiones que respectivamente Néstor y Cristina Kirchner harían en sus discursos en las Asambleas de las ONU a partir de 2007, criticando enérgicamente al gobierno iraní frente a la prolongada impunidad del proceso: ejemplo de ello fue cuando en 2009, funcionarios argentinos como el Ministro de Relaciones Exteriores y el Jefe de Gabinete de la Nación condenaron la decisión del gobierno iraní de nombrar a uno de los imputados por la justicia argentina, Ahmad Vahidi, como Ministro de Defensa y Seguridad de la República Islámica de Irán.

A continuación nos ocuparemos de analizar la agenda y los discursos pronunciados por Cristina Fernández de Kirchner vinculados con la causa AMIA.

Relación entre la esfera política y las organizaciones comunitarias entre 2004 y 2009.

Ya en su etapa de desempeño como senadora, la actual presidente instaló el tema del atentado a AMIA en el eje de las relaciones que vinculan la esfera política con la no política. Al interior de este escenario, y situada cronológicamente en Julio de 2004, enunció que la causa de que no se haya esclarecido el atentado "*es estrictamente de las instituciones, no me cabe ninguna duda, y no hablo sólo de las instituciones del Estado hablo de las instituciones que representaban a la comunidad judía: quienes la representaban no estuvieron a la altura de las circunstancias*" (Itón Gadol, 15-07-2004).

Enfocándose en una crítica a las organizaciones comunitarias, asoció la búsqueda de verdad acerca del atentado con una cuestión humanitaria; en palabras de ella, "*tengo sensaciones encontradas no solamente como miembro del Senado argentino, no como primera ciudadana, no como ciudadana, hay cosas que me repugnan a nivel de la calidad humana*" (Itón Gadol, 15-07-2004). Estas críticas al interior del país no

coincidieron en esta primera etapa de Cristina como senadora con una militancia por la causa al *exterior*, o en el marco de las relaciones internacionales. Así lo evidencian un conjunto de noticias periodísticas que competen su visita a Israel y el recibimiento de una distinción por parte de la Universidad Hebrea de Jerusalén en Mayo de 2005.

Lo que nos interesa destacar es que esta última enunció, tras un comunicado, que la hasta ese entonces senadora, "*luchó enérgicamente por la investigación de los ataques terroristas de 1992 contra la embajada de Israel (en Buenos Aires), y de 1994 contra la Organización Judía AMIA, en 1992*". (Itón Gadol, 15-05-2005). En el marco de la misma visita, Cristina Fernández participó de un acto en el cual ella misma, posteriormente a hacer un homenaje a las víctimas de los atentados (AMIA y embajada de Israel), depositó una corona de flores en el que guarda la memoria de los muertos y desaparecidos en la Argentina entre 1976 y 1983: ¿acaso esta no es una señal de cierta continuidad entre una y otra búsqueda de la *memoria*? Durante los años 2005 y 2006 se mantendrá una serie de encuentros entre la esfera política y no política, no ya desde una perspectiva crítica, sino más bien *emancipadora*: en una de las visitas a la sede de AMIA, Cristina garantizó la "responsabilidad del Gobierno" en dilucidar los atentados a la AMIA y a la Embajada de Israel, ya que consideró que esos ataques constituyeron "una pérdida para todos los argentinos". Vemos como poco a poco la cuestión de AMIA se va incorporando a la agenda política. Tal es así que en Mayo de 2007 la actual presidenta apuntaba directamente a una única fórmula: "*No es una opción, no es una cuestión de apoyar o no apoyar, el tema de la memoria, de la justicia no son opciones posibles, son deberes*" (Itón Gadol, 04-05-2007). El atentado quedaba así etiquetado con la caratula de la *memoria*, de la *justicia*, y el accionar del gobierno en el esclarecimiento del atentado, como una *responsabilidad*, como un *deber*.

Al interior de este marco, el vínculo de la esfera política con la no política entró en un terreno de mutuo florecimiento: en palabras de Sergio Burstein, un familiar de víctimas de la masacre, "*Creo que Cristina Kirchner va a seguir el camino del Presidente e incluso ahondarlo más, va a redoblar los esfuerzos; nos conocemos hace mucho, ellos iban como ciudadanos a rendir homenaje a las víctimas, por eso no tengo ninguna duda de que habrá una respuesta final sobre los responsables*" (Itón Gadol, 21-12-2007). Este florecimiento se vería atorado en algunas circunstancias particulares durante el año 2008, pero ninguna de ellas fue vivida como una *ruptura* entre una y otra esfera. Tanto voces del exterior como del interior confluyeron, en el marco del discurso de Cristina en la ONU, en la *necesidad* de que la Causa AMIA forme parte de la agenda

política gubernamental. Si bien gran parte de los actores de la esfera no política (AMIA, DAIA) encontraron satisfactorias las palabras de la presidente, y en este aspecto definieron su discurso como “contundente”, “coherente” e “impresionante”, también hubo expresiones de recelo: “*Desde Memoria Activa, queremos hechos en lugar de palabras*” (Itón Gadol, 23-09-2008). Dejando atrás estas críticas, a fines de 2008 la presidente ratificó su compromiso con la causa AMIA, sobre todo a partir de su primera visita oficial – como presidenta - a la mutual (18 de Diciembre de 2008), donde homenajeó, a través de de dos ofrendas florales a las víctimas de los atentados de la Embajada de Israel (1992) y la AMIA (1994) así como a los 1900 desaparecidos judíos de la época de la última dictadura militar.

Los discursos de Cristina Fernández de Kirchner. Período 2008-2012.

Dirigiéndonos al reclamo de justicia de la Argentina frente a las Naciones Unidas, cabe destacar los permanentes reclamos de Néstor y Cristina Kirchner, quienes reiteradamente pronunciaron discursos ante la Asamblea General de dicho organismo solicitando la extradición de los acusados en la Causa. Entendemos que dichos discursos nos permiten acceder a una peculiar racionalidad política para intervenir en este asunto, y que a través de la lectura y el análisis de los mismos puede, a su vez, comprenderse los vaivenes y las dificultades en comprometer a la parte iraní en colaborar, dando lugar a diferentes alternativas que emergerían como posibles técnicas para conseguir un resultado favorable. A partir de sus discursos entre 2003 y 2012, veremos que la cuestión fue abordada enarbolando una serie de rasgos que mostrarían cualidades propias de la Argentina en razón de su pasado reciente y su política de derechos humanos y transparencia en los juicios a los responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico-militar conocida como Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983). Ahora bien, dada la extensión de esta ponencia, nos centraremos aquí en los discursos pronunciados por Cristina Fernández de Kirchner, ya como Presidente de la Nación, que recorren el período de 2008 a 2012, pues allí podemos marcar las principales dimensiones y problemáticas tenidas en cuenta, así como los puntos de inflexión que hacen a las condiciones de posibilidad de elaboración del memorándum de entendimiento entre Argentina e Irán.

En 2008, el discurso de Cristina en la ONU básicamente se centró en exigir de la parte iraní, la extradición de los acusados a partir de la “lucha contra la impunidad”, enmarcando la Causa AMIA dentro del tipo de resignificación de la identidad, la

memoria, la verdad y la justicia que se observa en relación a las víctimas de la última dictadura, dentro del pasado reciente de la Argentina. Siendo esta “lucha contra la impunidad” una política de Estado, la Presidente destaca como “hito ineludible” el pedido de justicia frente a la Causa. Los logros conseguidos a partir del gobierno de Néstor Kirchner se reflejan en la obtención en 2007, ante la Asamblea General de la ONU, de la ratificación de INTERPOL de los pedidos de captura que la Justicia argentina formuló sobre los ciudadanos iraníes acusados de participar en el atentado en cuestión.

Cristina Fernández de Kirchner, en su primer discurso ante la Asamblea, se expresó del siguiente modo: *“Yo pido aquí, a la República Islámica de Irán que por favor, en cumplimiento de normas del derecho internacional, acceda a que la Justicia argentina pueda juzgar en juicios públicos, transparentes y con las garantías que da un sistema democrático, a aquellos ciudadanos que han sido acusados.”* (Presidencia de la Nación, 2008). A esto se añade la garantía de brindar las condiciones necesarias para que el juicio sea justo, lo que será afirmado en sucesivas oportunidades. En este sentido, el respeto al derecho internacional y el asegurar la transparencia de los procesos judiciales al interior del país, dan cuenta del tipo de postura que la Presidente pretendió marcar.

En cuanto a su discurso en la Asamblea Legislativa con motivo de la apertura del 127° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, el 1 de marzo de 2009, no hallamos comentario que pueda asociarse a la Causa AMIA, por lo que nos remitiremos directamente a la Apertura e intervención de Cristina Fernández de Kirchner en la Cumbre Extraordinaria de UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), el día 28 de agosto de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, rescatando los siguientes puntos con relación al objeto que nos ocupa. La alusión al pedido de justicia por la Causa AMIA se vio asociada aquí a cuestiones que, como veremos, continuarán vinculadas en sucesivos discursos. Por un lado, se enuncia el reclamo histórico de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas ocupadas por Inglaterra, hecho que es ligado a la presencia de bases militares pertenecientes a una potencia mundial tan “extra-América del sur como extra continental”. La importancia de este tipo de enunciado puede explicarse dentro de un ámbito que atañe a Estados regionales como es la UNASUR, si se tiene en cuenta que se discutió la legitimidad y eficacia del TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) como tratado de efectivo cumplimiento para los países integrantes de la Organización de los Estados Americanos ante la instalación de bases militares foráneas al continente.

Sostenemos esto dado que la Presidenta marcó una considerable distancia con respecto a las políticas seguidas por los mandatarios de los países integrantes del bloque al que se dirigía y que integra. En virtud de ser un Estado cuyo territorio fue ocupado militarmente por una potencia mundial, y habiendo sido objeto de atentados terroristas, circunstancias que ubicarían al país en una situación particular frente a sus vecinos, la Argentina constituye además, prácticamente el único país que no había entrado, por ese entonces, a una carrera armamentística. Al referirse a estos asuntos, la Presidente estableció el objeto de plantear las relaciones aludidas: *“Ustedes dirán entonces por qué traigo a colación estos dos hechos. Precisamente para fijar el hecho de que no somos ajenos a los temas que se van a tratar en esta reunión y que sin embargo eso no nos coloca en un lugar de victimización o de alarde de victimización por los atentados que sufrimos ni tampoco de estridencia por las bases que tenemos colocadas allí.”* (Presidencia de la Nación, 2009a).

Estos elementos contribuirían a reforzar la autoridad y la transparencia de los planteos enunciados por Cristina Fernández al exigir la existencia de mecanismos capaces de garantizar la seguridad en la región. Sin embargo, la emergencia de este tipo de enunciados (y así, de las relaciones que a través de los mismos se establece) corresponde más bien a un tipo de debates y problemáticas que no se discuten del mismo modo en otros ámbitos, como es el caso de los discursos pronunciados en las Asambleas de las Naciones Unidas. En esas ocasiones, veremos que cuando se menciona la cuestión de la soberanía argentina sobre las Malvinas y es puesta en relación con la Causa AMIA, no se la vinculará con cuestiones tales como el establecimiento de bases militares, sino más bien como demanda histórica de justicia, resarcimiento y reconocimiento por parte de la comunidad internacional. Esta observación pretende hacer alusión a la especificidad que asume la irrupción de planteos que no siendo exclusivos de ciertos ámbitos, sí asumirían dimensiones algo diferentes, según se tratase de foros internacionales de discusión regional o global.

Casi un mes después, en su discurso pronunciado ante la Asamblea General de la ONU el 23 de septiembre de 2009 en Nueva York, la Presidente hizo nuevamente mención a la cuestión de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y celebró el haberse acordado las visitas de familiares de los caídos durante la Guerra en 1982 para la inauguración del cenotafio en su homenaje. Al respecto, rescata la *“necesidad clara de concebir, entonces, al multilateralismo no solamente como una suerte de declaración retórica que cada año se hace en ámbitos como este o en otros ámbitos multilaterales,*

sino en efectivos resultados porque si no cada vez va a ser más complicado, y como vemos son cada vez más los problemas sin soluciones ni respuestas. Porque en definitiva el multilateralismo que venimos proclamando irrenunciablemente, desde el año 2003, no se lleva a cabo” (Presidencia de la Nación, 2009b).

Inmediatamente luego, Fernández alude a los atentados terroristas cometidos a la Embajada de Israel y a la sede de la AMIA, destacando hallarse acompañada en ese momento por el titular de AMIA y por familiares de las víctimas. Este aspecto no dejará de aparecer en sus siguientes discursos, como tampoco se excluirá la labor de Cristina Fernández dentro de la Comisión Bicameral en el Congreso de la Nación que hacía un seguimiento de las investigaciones sobre ambos atentados. Dichos elementos le permitirían a la Presidente enarbolar sus reclamos desde una posición de peculiar autoridad que será tributaria también de otras dimensiones que aquí analizaremos.

Por otro lado, la Presidente expresa nuevamente que estos hechos permiten entender a la Argentina, junto a los EE.UU., como los únicos dos países que sufrieron atentados perpetrados por el terrorismo internacional e insiste, dirigiéndose a la Asamblea y al Presidente iraní, con la extradición de los funcionarios iraníes, alzando las garantías constitucionales que rigen en la Argentina. Es notable que tras haber equiparado la situación de víctima del terrorismo internacional con EE.UU., la Presidente ubica a la Argentina como un país cuyo pasado colonial lo distingue de aquellos imperialismos a los que podría apelar su par iraní para rechazar el pedido de extradición de los imputados. Habiendo sido objeto de la Doctrina de la Seguridad Nacional, y no siendo un país imperialista, sino uno cuya soberanía territorial se haya en disputa (como se estableció al continuar el reclamo histórico por la Malvinas), Cristina Fernández de Kirchner demandó nuevamente someter a juicio a quienes la Justicia argentina asignó responsabilidades en la causa.

En ese sentido, emerge como dimensión la valoración de la democracia y la defensa de los derechos humanos a partir de la conmemoración de los 30 años del retorno de la democracia en la Argentina: *“...el 9 de septiembre, cuando la República Argentina fue visitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, su presidenta y la presidenta de la Corte. Treinta años después de la primera visita de esa Corte durante la dictadura que fue, precisamente, a investigar los crímenes que se estaban cometiendo y a tomarle denuncia a los ciudadanos argentinos, entre ellos a nuestro Canciller que hoy me acompaña y que en ese momento estaba preso como su padre, para poder dar testimonio de las graves violaciones que en ese momento se vivían*

durante la dictadura. Treinta años después, esos hombres que integraban aquella Comisión con estas mujeres que hoy conforman la Comisión, vinieron a una Argentina donde los criminales, genocidas de la dictadura están siendo juzgados de acuerdo con la Constitución y por los jueces de la Constitución.”(Presidencia de la Nación, 2009b).

La consagración de la democracia es presentada como un factor que hace a la subsiguiente constitución de un Poder Judicial capaz de garantizar un proceso en el cual los derechos y garantías de los imputados sean respetados, siendo el objeto de la petición de extradición el llevar a cabo un juicio y no automáticamente la condena de los acusados. De algún modo, pareciera estar enunciándose la necesidad de acceder a la justicia en la Causa AMIA de forma semejante a la enunciación del derecho colectivo de conocer la identidad de las víctimas (la restitución de la identidad de los cuerpos de los desaparecidos a través de la antropología forense, la creación de bancos de ADN), como la responsabilidad de los autores de los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura.

Asimismo, surge como un aspecto a destacar el lugar que la Presidente otorga en las Asambleas Generales de la ONU al reconocimiento de Palestina como Estado miembro pleno. Las implicancias que entraña la materialización de este reclamo permanente de la Presidente parten de cómo éste es presentado, es decir, cual factor que promoverá logros significativos en torno a la preservación de la paz y la seguridad internacionales. Puede apreciarse en el mensaje de la Presidenta Cristina Fernández en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de septiembre de 2010, que la singular experiencia argentina en tanto víctima de atentados terroristas, deviene en un elemento que comporta especial autoridad para pronunciarse también sobre estas cuestiones⁴.

Observamos cómo una misma experiencia histórica opera como factor que faculta a los representantes argentinos a sostener sus argumentos con un tipo de autoridad que otros carecen, lo que permite hablar de seguridad internacional, tratándose ésta de la instalación de bases militares en América Latina, o bien, del reconocimiento de Palestina como Estado, por la ONU, desde un lugar cualitativamente distinto. Debe añadirse que en cuanto a materia de seguridad, la Presidente nuevamente dio lugar a la demanda de soberanía sobre las Malvinas, pero enfatizó especialmente la necesidad de discusión de los modos de explotación de los recursos naturales que rodean el

⁴ Como puede advertirse en frases como éstas: *“Lo decimos desde la autoridad también y desde la experiencia histórica que nos da ser un país que ha sido objetivo y víctima de organizaciones del terrorismo internacional. Ustedes saben que mi país en los años 1992 y 1994 sufrió dos terribles atentados, el primero fue en el ‘92 con la voladura de la Embajada de Israel y el segundo en 1994, la segunda tragedia, fue la voladura de la AMIA.”* (Presidencia de la Nación, 2010).

archipiélago, criticando las decisiones unilaterales de Inglaterra de depredar recursos apropiados por la fuerza a un tercer Estado.

Volviendo a la reiteración de la solicitud de extradición de los acusados ante la Asamblea General de la ONU, notamos que ésta fue elaborada a partir de otro tipo de experiencia que distingue a la Argentina frente a otros países, y es la historia democrática que sigue a la última dictadura militar. Como dijimos anteriormente, esta dimensión ocupa una centralidad en los discursos de la Presidente, quien enfatiza como rasgos propios de la democracia argentina el pleno respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la justicia contra quienes cometen crímenes contra la humanidad, dentro de un sistema institucional que lejos de juzgar a nadie en su ausencia, garantiza los debidos procesos y la defensa de los acusados. Asimismo, se rescata como otra garantía, la posibilidad de apelación a tribunales internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en caso de considerar que la justicia argentina no hubiese actuado de manera equitativa, y esto gracias a la ratificación de normas relativas a convenciones internacionales.

A pesar que el sistema judicial argentino contase con todas estas características, elementos que operan como afirmación discursiva de la transparencia institucional necesaria para promover la extradición de los imputados, el Gobierno de Irán resuelve ignorar el reclamo reiteradamente. Ante el repudio de esta denodada negativa del presidente iraní frente a las demandas argentinas, se suman acontecimientos como aquel que nos referimos ya en otra sección, cuando Ahmad Vahidi fue nombrado Ministro de Defensa de Irán en 2009.

Además, a la presentación de estas cualidades “democráticas y justas” de nuestro país se suman rasgos como la tolerancia, la pluralidad y la diversidad cultural, factores que dan cuenta de un tipo de coexistencia local singular en la Argentina frente al resto del mundo.

Pasando entonces a un punto que deviene particularmente novedoso, rescataremos que la Presidente propuso que, si las autoridades iraníes consideraban que la Argentina, a pesar de todas sus nombradas cualidades, no fuese un país lo suficientemente neutral, que se estableciese un tercer país de común acuerdo para que, con participación de delegados de la ONU, se llevase a cabo del juicio por la Causa AMIA, atentado que, subraya la Presidente “*no lo consideramos un atentado a una comunidad, a una religión, para nosotros es un atentado a todo los argentinos*” (Presidencia de la Nación, 2010). Esta alternativa se asienta sobre antecedentes concretos, citándose el caso

Lockerbie (tragedia aérea en que un avión de la empresa Pan Am fue objeto de un atentado terrorista en 1988 al volar sobre Escocia y que implicó en el proceso a acusados de origen libio), expresándose la voluntad de comprometer a los funcionarios iraníes a interceder a favor del reclamo, quedando inhabilitada la excusa de la imparcialidad o la no neutralidad del propugnado juicio.

Un aspecto que puede ser interesante notar es que así como en 2009 no se mencionaron las acciones del gobierno frente a la Causa AMIA, el 1 de marzo de 2010, en su mensaje a la Asamblea Legislativa con motivo de la apertura del 128° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner tampoco se expresó al respecto. El propósito de incorporar estas observaciones, tiene que ver con tratar de entender la especificidad de la irrupción de ciertas demandas y reclamos en sus respectivos momentos y lugares de emergencia. La importancia que atañe sostener ciertas demandas en ámbitos internacionales y comprobar que en ocasiones, dentro del propio Congreso estas cuestiones no son nombradas, no tiene que ver con una necesaria omisión, cosa que descartamos absolutamente, pues esa situación pronto se modificaría.

Ya hacia marzo de 2011, en su mensaje a la Asamblea Legislativa en la apertura del 129° período de sesiones ordinarias del Congreso, la Presidente sostiene brevemente que apuntará a continuar sus reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas, cuestión inmediatamente ligada a la consecución de justicia frente a la Causa AMIA: *“También una vez más la construcción permanente de lo que es nuestro reclamo sobre las Islas Malvinas, como también nuestro reclamo ofreciendo soluciones alternativas para superar también el tema que conmovió a los argentinos en 1994 que fue la voladura de la AMIA.”* (Presidencia de la Nación, 2011). Ambos temas ocupaban un lugar destacado en los discursos en las asambleas de la ONU, no así en el Congreso. Ahora bien, notamos que en la manera de dirigirse a la Causa AMIA, no se enuncia el pedido explícito de extradición como estrategia, sino “soluciones alternativas”, expresión que nos permite aprehender que por entonces seguía sin ser claro el curso que tomarían los futuros acontecimientos.

Si pasamos a los años 2011 y 2012, hallaremos la presencia de los mismos elementos que venimos nombrando, en los discursos pronunciados por Cristina Fernández ante la ONU. Respectivamente en las asambleas 66ª y 67ª, la cuestión de Malvinas y de Palestina emerge como en el sentido antes descrito, como también el hecho que los atentados perpetrados contra la Embajada de Israel y la sede de la AMIA, constituyeron

ataques contra toda la población argentina. Sin embargo, existen algunos factores que sí son novedosos.

El reclamo tradicional tanto de Néstor como de Cristina Kirchner en su ejercicio como presidentes de la República Argentina frente a las autoridades de la República Islámica de Irán, ha sido el de solicitar que éstas pusieran a disposición de la jurisdicción argentina a los acusados de haber intervenido en distinta medida en la organización y ejecución del atentado a la sede de la AMIA para ser sometidos a la Justicia. En 2010, se propuso como alternativa la adopción de la doctrina del caso Lockerbie, como vimos anteriormente, la cual implicaría acordar la fijación de un tercer país para desarrollar el juicio reclamado. Entre 2011 y 2012, esa perspectiva se consolida en la insistencia de tomar ese antecedente para viabilizar una respuesta favorable del lado iraní. Al respecto, la Presidente reconoce un “cambio de actitud” en sus interlocutores iraníes por cuanto el 16 de julio la Cancillería de ese país envió a la Argentina, un mensaje en el que se expresó la intención de cooperar e iniciar un diálogo constructivo con la Argentina para ayudar a llegar a la verdad en relación con la Causa (Presidencia de la Nación, 2010). No obstante, la Presidente subrayó lo siguiente: *“El mensaje que se ha recibido de Irán, si bien significa un cambio de actitud del gobierno, no constituye en sí mismo una satisfacción a nuestros reclamos que, como lo he dicho con toda claridad, son los de justicia. Sin embargo, se trata de un ofrecimiento de diálogo que la Argentina no puede ni debe rechazar.”* (Presidencia de la Nación, 2010). Esto puede afirmarse dentro de la insistencia en conseguir un “diálogo constructivo” que diese lugar a un resultado favorable, si bien no momentáneamente definitivo, sí capaz de evitar maniobras dilatorias por parte de Irán.

Esta actitud pragmática por parte de Cristina Fernández de Kirchner, da cuenta que las racionalidades políticas conforman instrumentos para interceder sobre los objetos que pretenden gobernar, y que dichas elaboraciones se ven sometidas a revisiones según las circunstancias y los obstáculos con que puedan toparse en el camino, de modo que ninguna racionalidad parte de un punto cero con un conjunto de técnicas cerradas.

Conclusiones

Hemos repasado el cúmulo de dimensiones asociadas unas con otras que componen el tipo de racionalidad política desde el cual el kirchnerismo tematizó la problemática de llevar a cabo el tan postergado juicio. De nuestro análisis, identificamos la presentación de ciertas características que surgen del pasado argentino, que son las experiencias

históricas. Entre ellas, la ocupación de las Islas Malvinas deviene en el reclamo de soberanía sobre el territorio y los recursos, y se liga a su vez con la guerra librada durante la última dictadura. Por otro lado, a 30 años de reestablecerse la democracia y siendo la Argentina uno de los pocos países cuyos movimientos de organizaciones de derechos humanos consiguieron hacer eco en la esfera política partidaria tradicional para conseguir que se juzgara a los integrantes de las Juntas Militares y a los responsables de crímenes de lesa humanidad, implementándose una serie de políticas en torno a la recuperación de la identidad y a la observación y construcción de una memoria frente a lo que “nunca más” ha de repetirse, la Argentina es presentada como un lugar ejemplar y prácticamente excepcional para darse un juicio acorde. Tanto el reclamo por las Islas Malvinas, como este pasado reciente de la Argentina, dan solidez a las demandas argentinas a Irán, ante las asambleas de la ONU, y se ligan de cierto modo con el reconocimiento de Palestina como Estado miembro pleno de dicha entidad, dado que ese gesto comportaría un revés al terrorismo internacional, alentando los procesos de paz y seguridad. Es decir, los aprendizajes de la experiencia argentina facilitarían condiciones propicias para erradicar diversas circunstancias que diesen lugar a atentados terroristas.

De este tipo de racionalidad se entendió que las víctimas del atentado, no solo los miembros de una comunidad sino la ciudadanía argentina entera, tenía tanto derecho a acceder a la justicia, como los familiares y amigos de los desaparecidos durante la dictadura, de conocer el paradero de sus seres queridos y de recuperar su identidad aquellos que fueron apropiados. El tipo de técnica propuesta, la solicitud de extradición de los acusados, no resultó suficiente, por lo que se parte a la búsqueda de otro tipo de tecnologías que constituyan un compromiso mayor y más efectivo, ante el arbitrio de las normas y de la comunidad internacional.

La obtención de justicia por la Causa AMIA no halla exclusividad en un solo tipo de herramienta jurídica o tipo de apelación, sino que se haría uso de todos los instrumentos posibles dada la situación argentina y su particular inserción en la red de relaciones de fuerzas dentro de la comunidad internacional. Esta característica evidencia que las tecnologías contempladas no son delineadas desde un comienzo, sino que los programas de gobierno se topan con obstáculos, contingencias y circunstancias que suscitan reelaboraciones. El tipo de herramienta en cuestión que finalmente se implementaría, el memorándum de entendimiento, no seguiría la doctrina Lockerbie, a la cual se apuntó en las Asambleas Generales de la ONU entre 2010 y 2012. La clave es entender que el

memorándum es fruto de los azares históricos que estamos intentando situar en su respectiva dispersión, que es producto de las estrategias que articulan los actores involucrados. En esta presentación apuntamos solo a brindar algunos punteos acerca de la racionalidad política elaborada por una parte de las autoridades políticas en cuestión: al compartir futuros avances de nuestro proyecto, iremos complementando este análisis con las perspectivas de dirigentes comunitarios y de familiares de las víctimas, así como también de legisladores que intervinieron en el debate parlamentario que dio lugar a la aprobación del memorándum. Para ello, propenderemos a utilizar tanto análisis de discursos y documentos, como entrevistas en profundidad.

En cuanto a la 67a Asamblea General de las Naciones Unidas, el discurso de la Presidente no dejó de incluir su repudio ante el atentado terrorista a la embajada estadounidense en Libia que provocó la muerte del embajador Christopher Stevens. Este hecho fue vinculado de inmediato a *“lo que para nosotros, los argentinos, constituye y sigue constituyendo una llaga abierta porque todavía no ha habido justicia y que es la voladura de la mutual israelita AMIA en el año 94 y también de la embajada de Israel en el año 92, hechos absolutamente condenables y deplorables”* (Presidencia de la Nación, 2012). Al aludir a este tema, Cristina Fernández de Kirchner anunció haber recibido el pedido de concretar una reunión bilateral del gobierno iraní con el objeto de dialogar sobre el mismo. La cuestión del diálogo llevó a la asociación entre las vías pacíficas de negociación empleando instrumentos que podrían servir, por ejemplo, para la demanda del caso de las Islas Malvinas. Pero volviendo a la Causa AMIA, la reunión comprendería la cooperación de ambas cancillerías y Cristina Kirchner dejó nuevamente la puerta abierta tanto a la extradición de los acusados a la jurisdicción argentina, como a la doctrina Lockerbie. De acuerdo a los resultados que devendrían de la reunión en rigor, la Presidente anunció que se propendería a someter a consideración la posible propuesta iraní en el seno del Congreso de la Nación: *“Es un tema demasiado importante para ser resuelto solamente por el Poder Ejecutivo, más allá de que la Constitución le asigne la representación y el ejercicio de las relaciones exteriores. Pero acá no estamos ante un caso de relaciones exteriores típico o casual, estamos ante un hecho que ha marcado la historia de los argentinos y que también se inscribe en la historia del terrorismo internacional.”* (Presidencia de la Nación, 2012).

Así es que en el Congreso se trató el Decreto 174/2013, el proyecto de ley tendiente a aprobar el “Memorándum de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque

terrorista a la sede la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994”. Como lo indica el citado Memorandum de Entendimiento, lo que este se propone es destrabar el estado de la causa judicial que investiga la autoría del atentado a la AMIA. Para ello, propicia la creación de una Comisión de la Verdad compuesta por juristas internacionales para analizar toda la documentación obrante presentada por las autoridades judiciales de la Argentina y de la República Islámica de Irán, preparar, luego de las audiencias, un informe no vinculante a los signatarios. Esta Comisión, las autoridades judiciales argentinas e iraníes, se deberán encontrar en Teherán para proceder a interrogar a aquellas personas respecto de las cuales Interpol ha emitido una notificación roja por pedido de la República Argentina.

En la investigación que estamos llevando a cabo junto a un grupo de sociólogos y politólogos, *“Entre las políticas de la memoria y el realismo periférico: un estudio exploratorio del Memorandum de entendimiento entre la Argentina y la República Islámica de Irán sobre la causa AMIA”*, nos orientamos hacia dos objetivos: analizar las condiciones históricas de posibilidad en que surge el “Memorandum de entendimiento entre Argentina e Irán” en la Argentina en 2013 y su surgimiento como tecnología de gobierno: como estrategia política y como técnica jurídica del Gobierno argentino.

En la presente ponencia nos enmarcamos centralmente en destacar algunas de las condiciones que para nosotros hicieron posible la emergencia del memorandum como tal, a los fines de este objetivo, este escrito pretendió ser un puntapié inicial de esta investigación que atraviesa muchas más dimensiones de las aquí estipuladas.

Bibliografía

De Marinis Cúneo, P. (1999) “Gobierno, gobernabilidad, Foucault y los anglofoucaultianos (O un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)” en Globalización, riesgo, reflexividad: Tres temas de la teoría social contemporánea. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Deleuze, G. (2013) El Saber. Curso sobre Foucault. Buenos Aires, Argentina: Editorial Cactus.

Foucault, M. (1991) Historia de la sexualidad. Tomo 1- La voluntad de saber. México: Siglo XXI.

Foucault, M. (2002) Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas. Argentina: Siglo XXI.

Foucault, M. (2008) Vigilar y Castigar. México: Siglo XXI

Foucault, M. (2010) La arqueología del saber. Buenos Aires: Siglo XXI.

Foucault, M. (2011) Seguridad, territorio, población. Curso en el College de France (1977-1978). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Miller, P., y Rose, N. (1992) "Political Power beyond the State: Problematics of Government". The British Journal of Sociology, Vol. 43, No. 2. (Jun., 1992), págs. 173-205.

Presidencia de la Nación, 2008. Página web: <http://www.presidencia.gov.ar/discursos/26102-67a-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-discurso-de-la-presidenta-de-la-nacion>

Presidencia de la Nación, 2009a. Página web: <http://presidencia.gob.ar/discursos/3560>

Presidencia de la Nación, 2009b. Página web: <http://www.presidencia.gov.ar/discursos/3582>

Presidencia de la Nación, 2010. Página web: <http://www.presidencia.gob.ar/discursos/3952>

Presidencia de la Nación, 2011. Página web: <http://www.presidencia.gob.ar/discursos/6212-apertura-del-129-periodo-de-sesiones-ordinarias-del-congreso-nacional-discurso-de-la-presidenta-cristina-fernandez>

Presidencia de la Nación, 2012. Página web: <http://www.presidencia.gob.ar/discursos/26102-67a-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-discurso-de-la-presidenta-de-la-nacion>

Artículos periodísticos: <http://www.itongadol.com.ar/>. Itón Gadol, 15-07-2004; Itón Gadol, 15-05-2005; Itón Gadol, 04-05-2007; Itón Gadol, 21-12-2007